



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

| | | |
|------------|--|--------------------------------|
| TOMO DVIII | "CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 29 DE AGOSTO DE 2017 | NÚMERO 21 CUARTA SECCIÓN |
|------------|--|--------------------------------|

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba la Cuenta Pública de la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla), por el periodo comprendido del 1 de enero al 07 de marzo de 2015.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba la Cuenta Pública de la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla), por el periodo comprendido del 8 de marzo al 3 de mayo de 2015.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba la Cuenta Pública de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, por el periodo comprendido del 12 de marzo al 14 de julio de 2015.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Puebla, por el periodo comprendido del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, por el periodo comprendido del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Puebla, por el periodo comprendido del 1 de enero al 20 de febrero de 2016.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Puebla, por el periodo comprendido del 1 de enero al 20 de febrero de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. H. Congreso del Estado de Puebla.

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en sesión pública ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar, el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, por virtud del cual se propone la aprobación de la Cuenta Pública Parcial del **Municipio de Puebla**, correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al veinte de febrero de dos mil dieciséis**, presentada por el C. **José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional** en ese periodo, de conformidad al siguiente: -----

CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, párrafo cuarto y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Cuarto Transitorio, de la Declaratoria que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de combate a la Corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 4 de noviembre de 2016 y su nota aclaratoria de fecha 10 de noviembre de 2016; 1, 2, fracciones XXIII y XXIV, 3, 19, 20, 22 y 23, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y Cuarto Transitorio, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2016, revisó de manera selectiva, la Cuenta Pública Parcial del **Municipio de Puebla**, correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al veinte de febrero de dos mil dieciséis**, presentada por el C. **José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional** en ese periodo. -----

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 57, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y Cuarto Transitorio, de la Declaratoria que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de combate a la Corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 4 de noviembre de 2016 y su nota aclaratoria de fecha 10 de noviembre de 2016; 112, 121, fracciones I, III, IV y XIV y 128, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y Cuarto Transitorio, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2016, el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, presentó a la Comisión General Inspector, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública Parcial referida en el párrafo inmediato anterior, en el que se detallan los ingresos y egresos de dicho sujeto de revisión obligado; y de cuyo contenido se desprenden los siguientes datos: -----

“Estado de Flujos de Efectivo”
 Cuenta Pública del **Municipio de Puebla**
 del periodo del 01 de enero al 20 de febrero de 2016

| | |
|--|------------------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | |
| ORIGEN | 664,838,271.01 |
| IMPUESTOS | 185,992,168.11 |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 0.00 |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | 375,203.79 |
| DERECHOS | 76,341,779.05 |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | 4,001,136.12 |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | 12,802,103.15 |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 0.00 |
| INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO | 0.00 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 385,325,880.79 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 |
| OTROS ORÍGENES DE OPERACIÓN | 0.00 |
| APLICACIÓN | 455,393,972.94 |
| SERVICIOS PERSONALES | 142,523,742.20 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 27,367,938.04 |
| SERVICIOS GENERALES | 149,792,773.13 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | 97,443,332.28 |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | 0.00 |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 2,700,000.00 |
| AYUDAS SOCIALES | 35,561,687.29 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL | 0.00 |
| DONATIVOS | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR | 0.00 |
| PARTICIPACIONES | 0.00 |
| APORTACIONES | 0.00 |
| CONVENIOS | 4,500.00 |
| OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN | 0.00 |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | 209,444,298.07 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | |
| ORIGEN | 0.00 |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 0.00 |
| BIENES MUEBLES | 0.00 |
| OTROS ORÍGENES DE INVERSIÓN | 0.00 |
| APLICACIÓN | 113,475,020.91 |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 112,480,014.99 |
| BIENES MUEBLES | 0.00 |
| OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN | 995,005.92 |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | -113,475,020.91 |
| FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | |
| ORIGEN | 0.00 |
| ENDEUDAMIENTO NETO | 0.00 |
| INTERNO | 0.00 |
| EXTERNO | 0.00 |
| OTROS ORÍGENES DE FINANCIAMIENTO | 0.00 |
| APLICACIÓN | 107,591,037.17 |
| SERVICIOS DE LA DEUDA | 11,090,554.84 |
| INTERNO | 11,090,554.84 |
| EXTERNO | 0.00 |
| OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO | 96,500,482.33 |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | -107,591,037.17 |
| INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | -11,621,760.01 |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO | 331,385,528.56 |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO | 319,763,768.55 |

SITUACIÓN PROGRAMÁTICA

Que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para evaluar la Cuenta Pública Parcial del periodo comprendido del uno de enero al veinte de febrero de dos mil dieciséis, revisó la Cuenta Pública Parcial, Estados e Información Financiera, Informes de Avance de Gestión Financiera, Informes y Dictamen del Auditor Externo, así como la documentación exhibida por el **Municipio de Puebla**. -----

Con motivo de la revisión efectuada, se emitió Pliego de Observaciones, solventado en su totalidad, en términos de las normas y procedimientos del sector público y los expedidos por el Ente Fiscalizador. -----

De lo anteriormente expuesto y del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado y al Informe del Resultado correspondiente; se concluye que la Cuenta Pública Parcial de mérito, presenta de manera razonable y confiable la información del **Municipio de Puebla**, conforme a las normas de auditoría gubernamental y a las normas y procedimientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla; asimismo, muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto de Egresos, vigentes en el periodo revisado, se declara que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas respectivas del presupuesto, que los gastos están justificados y ha lugar a no exigir responsabilidades. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, párrafo cuarto, y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 63, fracción II, 64, fracción I, 113, 114 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Cuarto Transitorio, de la Declaratoria que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de combate a la Corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 4 de noviembre de 2016 y su nota aclaratoria de fecha 10 de noviembre de 2016; 1, fracciones I, II y III, 2, 3, fracciones I y VII, 51, fracción II y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, aplicable conforme al Tercero Transitorio, párrafo segundo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016; 14, 18, 19, 20, 44, fracciones I y II, 123, fracción XV, 134, 135, 144, fracción II y 191, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120, fracciones VII y VIII y 148, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. **EL QUINCUGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**: -----

DECRETA

ÚNICO. Se aprueba la Cuenta Pública Parcial del **Municipio de Puebla**, correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al veinte de febrero de dos mil dieciséis**, presentada por el C. **José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional** en ese periodo. -----

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Diputado Presidente. **JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA**. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA**. Rúbrica. Diputado Secretario. **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA**. Rúbrica. Diputado Secretario. **SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN**. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO**. Rúbrica.